



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el texto del artículo 44 inciso f) primer párrafo de la ley orgánica de tribunales n° 1115 que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar dos de sus miembros para integrar la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución y a propuesta de aquella nombrar los Jueces de Cámara, Jueces de Primera Instancia, Titulares de los Ministerios Públicos y Secretarios".

Artículo 2°.- Modifícase el texto del artículo 79 párrafo inicial de la ley orgánica de tribunales n° 1115 por el siguiente: "Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante concurso y a propuesta de la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución Provincial".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.